

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	: Unidad de Logística
Actividad del POI / Acción estratégica PEI	: Gestión Institucional eficiente en la Municipalidad Provincial de Talara.
Denominación de la contratación	: Contratación de servicio de Registro, Sistematización hasta el trámite de Cierre de Contratos de Consultoría en el Estado, en el Sistema de Registro de Información para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado ¿ SIRICC, Correspondiente al Periodo Fiscal 2020 - 2021

#	CLÁUSULAS
I	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>La contratación del presente servicio permitirá el fortalecimiento y normal desarrollo de la Unidad de Logística, en el marco del cumplimiento del objetivo institucional de la Municipalidad Provincial de Talara y en el marco de la Directiva N.º 013-2024-CG/PREVI.</p>
II	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para el Servicio de Registro, Sistematización hasta el trámite de Cierre de Contratos de Consultoría en el Estado, en el Sistema de Registro de Información para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado ¿ SIRICC, Correspondiente al Periodo Fiscal 2020 - 2021, con el fin de cumplir con la normativa vigente del Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y levantar las frecuentes observaciones ante la Contraloría General de la Republica. • Cumplir con las Disposiciones dadas por la Ley N.º 31559, Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultarla en el Estado. • Cumplir con las Disposiciones dadas por la Directiva N.º 013-2024-CG/PREVI. <p>Mantener Información actualizada en el aplicativo SIRICC.</p>
III	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <p>Visto el problema planteado, la Unidad de Logística, precisa contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para el Servicio de Registro, Sistematización hasta el trámite de Cierre de Contratos de Consultoría en el Estado, en el Sistema de Registro de Información para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado ¿ SIRICC, Correspondiente al Periodo Fiscal 2020 - 2021, para la cual tendrán que desarrollar las siguientes actividades:</p> <p>Identificar Contratos de Consultoría en el Estado, de los años 2020 - 2021.</p> <p>Registro, Sistematización hasta el trámite de Cierre de Contratos de Consultoría en el Estado, en el Sistema de Registro de Información para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado ¿ SIRICC, Correspondiente al Periodo Fiscal 2020 - 2021, de acuerdo al acervo documentario que se encuentre de manera completa en la Unidad de Logística, Unidad de Tesorería, Áreas Usuarías y Archivo.</p>



Usuario Emisor : 40025059

Fecha de impresión : 07/10/2025 13:08:49

IV	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proveedor deberá contar con RNP en servicios • El proveedor deberá contar con ruc activo y habido • El proveedor no deberá encontrarse impedido ni inhabilitado de contratar con el estado • Estudiante y/o Técnico y/o Profesional Titulado en: Derecho, Contabilidad, Administración, Economista, Ingeniero y/o carreras afines. • Con experiencia mínima comprobada de dos (02) años en Gestión Pública o privada. • Conocimiento en la administración de Sistemas. <p>COMPETENCIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad y Seriedad • Iniciativa personal y creatividad • Capacidad de organización, planificación y programación de tareas, tiempos y recursos. • Resistencia al estrés, ánimo estable y controlado. • Capacidad de motivación para lograr las metas de la institución.
V	<p>REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" • Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" • Resolución Ministerial N° 274-2006-PCM, que aprueba la "Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico". • Ley N° 1559, Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado. • Directiva N° 013-2024-CG/PREVI, de Fecha 16.JUL.2024 • Directiva N° 04-07-2025-MPT, de Fecha 04.JUL.2025, Directiva que ¿Regula el procedimiento de contratos menores en la Municipalidad provincial de Talara", aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 07-07-2025-MPT. • Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas. • Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, y sus modificatorias.
VI	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>LUGAR: Las prestaciones del servicio serán llevadas a cabo externamente y también a través de medios electrónicos ya sea por correos electrónicos, llamadas telefónicas por celular, WhatsApp y otros</p> <p>PLAZO: El contratista contará con un plazo máximo para la ejecución del servicio de diez (10) días calendario, el cual se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de Servicio</p>



VII	<p>ENTREGABLES</p> <p>El proveedor deberá realizar el informe final en la cual detallará las actividades realizadas, adjuntando el reporte del Registro, Sistematización hasta el trámite de Cierre de Contratos de Consultoría en el Estado, en el Sistema de Registro de Información para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado ¿ SIRICC, Correspondiente al Periodo Fiscal 2020 - 2021.</p> <table border="1" data-bbox="316 389 1350 712"> <thead> <tr> <th data-bbox="322 434 667 495">Nro</th> <th data-bbox="667 434 1007 495">Entregable</th> <th data-bbox="1007 434 1343 495">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="322 495 667 703">1</td> <td data-bbox="667 495 1007 703">Único entregable: el cual debe ser presentado en un plazo máximo de diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio.</td> <td data-bbox="1007 495 1343 703">Único entregable: deberá contener los documentos señalados en la cláusula FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. Así mismo, el entregable señalado debe contener como mínimo el listado y detalle de las actividades realizadas.</td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	Único entregable: el cual debe ser presentado en un plazo máximo de diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio.	Único entregable: deberá contener los documentos señalados en la cláusula FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. Así mismo, el entregable señalado debe contener como mínimo el listado y detalle de las actividades realizadas.
Nro	Entregable	Contenido del Entregable					
1	Único entregable: el cual debe ser presentado en un plazo máximo de diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio.	Único entregable: deberá contener los documentos señalados en la cláusula FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. Así mismo, el entregable señalado debe contener como mínimo el listado y detalle de las actividades realizadas.					
VIII	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad es otorgada por la Unidad de Logística en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p> <p>De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso</p>						
IX	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles</p> <p>La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul data-bbox="295 1429 992 1592" style="list-style-type: none"> • Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada • Orden de servicio • Informe que se detalle y evidencie el servicio prestado • Recibo Por Honorarios o Factura <p>En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales</p>						
X	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El contratista está obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, por lo que queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Provincial de Talara, en materia de seguridad de la información.</p>						



XI	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
XII	<p>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la prestación del servicio.</p>
XIII	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$</p> <p>F x plazo en días</p> <p>Donde F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XIV	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Se resolverá la Orden de Servicio en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. 2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. <p>Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 2. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. 3. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante las etapas de actuaciones preparatorias y ejecución contractual. <p>La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.</p>
XV	<p>SANCIONES</p> <p>El contratista se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87° de la Ley N°32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿</p>



XVI	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Municipalidad provincial de Talara.</p> <p>Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.</p> <p>En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Municipalidad provincial de Talara.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Municipalidad provincial de Talara el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.</p>
XVII	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.</p>
XVIII	<p>GESTIÓN DE RIESGO</p> <p>Existe medio de que el contratista incumpla con realizar el servicio de acuerdo a los alcances y descripción establecidos en los presentes términos de referencia; para lo cual como medida de prevención el área usuaria realizará la revisión y verificación del servicio que se le brinda previo a la emisión de la conformidad; es importante precisar que dicha verificación no enerva bajo ninguna circunstancia la responsabilidad del contratista en el caso de vicios ocultos que pudieran producirse durante la ejecución del servicio.</p> <p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>



Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría